



2535

FECHA DE SANCIÓN: 21 de Julio de 2014.-

NUMERO DE REGISTRO: 2364

EXPEDIENTE H.C.D. N°: J-9725/14.-

VISTO:

La necesidad de que bandas y músicos de nuestra ciudad cuenten con un espacio para demostrar su arte; y

CONSIDERANDO:

Que, durante la época invernal el escenario de la plaza Primera Junta queda inutilizado para eventos de la comunidad;

Que, es necesario brindar a la ciudad un ambiente abierto a la libre expresión de nuestros músicos;

Que, sería una actividad de atracción turística que se estaría brindando los fines de semana de la época invernal para quienes nos visitan;

Que, de esta forma ayudaríamos a crecer a la música como cultura y arte comunicativa de la ciudad;

Que, estaríamos ofreciéndoles a nuestros músicos una posibilidad de experimentar la puesta en escena en el escenario más importante de la ciudad;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

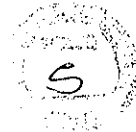
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Implementase el Ciclo cultural **GESELL ES MUSICA**, destinado a -----bandas y músicos residentes en nuestra ciudad, con el fin de mostrar el trabajo que llevan adelante, mediante la música, construyendo nuestra identidad cultural.-----

ARTICULO 2°: El ciclo se desarrollara en el escenario de la Plaza Primera Junta durante un ----- sábado al mes, en la época invernal de la ciudad de Villa Gesell.-----

ARTICULO 3°: La Municipalidad de Villa Gesell dispondrá durante los meses de Enero y ----- Febrero de un espacio semanal dentro del calendario de eventos para temporada alta, para que toquen dichas bandas, que serán previamente seleccionadas por un jurado conformado por los propios músicos.-----

ARTICULO 4°: El ciclo estará a cargo de una comisión que será elegida de entre los ----- músicos interesados, la cual se responsabilizara de la organización y coordinación de los eventos.-----



2535

ARTICULO 5º: La Municipalidad de Villa Gesell, brindara a su cargo el sonido e iluminación al efecto de llevar adelante el ciclo.

ARTICULO 6º: Las bandas y músicos deberán de anotarse previamente mediante Facebook o correo electrónico a la dirección que establezca la comisión organizativa.

ARTICULO 7º: Las bandas deberán de hacerse cargo de sus instrumentos, amplificadores, pedales y todo aquel equipamiento necesario para dicho evento.

ARTICULO 8º: En época invernal el horario a tocar será de 16:00 hs a 20:00 hs. Tocaran dos bandas por cada fecha.

ARTICULO 9º: El orden del cronograma será resuelto mediante un sorteo que se hará con las bandas inscriptas.

ARTICULO 10º: De la publicidad se deberán de hacer cargo las respectivas bandas.

ARTICULO 11º: Se agruparan las bandas según su género.

ARTICULO 12º: Dicho evento no deberá nunca de ser utilizado para un acto político, sino que sea meramente un medio para todo aquel vecino de Villa Gesell que le guste demostrar su arte musical.

ARTICULO 13º: Estará a cargo de la municipalidad seguridad y primeros auxilios.

ARTICULO 14º: Este evento será siempre para un fin caritativo, con el fin de recolectar por ejemplo alimentos no perecederos, útiles, frazadas, entre otras cosas. Con el fin de ayudar a vecinos geselinos que estén necesitados.

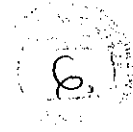
ARTICULO 15º: El escenario queda a disposición de la comisión de músicos conformada por ellos mismos para la realización de los eventos.

ARTICULO 16º: Crease el registro de bandas geselinas por estilos.

ARTICULO 17º: Incluir a las bandas geselinas como teloneros del las bandas invitadas a espectáculos que se realicen en el Partido de Villa Gesell.




Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



2535

ARTICULO 18°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----



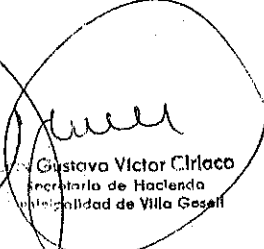
LEANDRO CARUSO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



SERGIO CABUTTI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 24 de julio de 2014

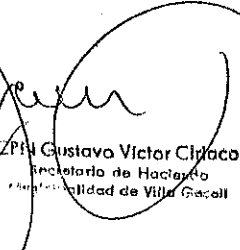
Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

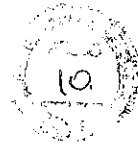
Villa Gesell, 24 de julio de 2014
REGISTRADA BAJO NUMERO DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (2535)


ZPM Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



2536

FECHA DE SANCIÓN: 21 de Julio de 2014.-
NUMERO DE REGISTRO: 2363
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-9597/13.-

VISTO:

El Expediente N° 9597/13; y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo ha celebrado con la Facultad de Ingeniería de la Universidad de La Plata un Acuerdo Marco para la adopción de programas de cooperación en planes de asistencia técnica, asesoramiento y proyectos de investigación y desarrollo en áreas o temas comunes;

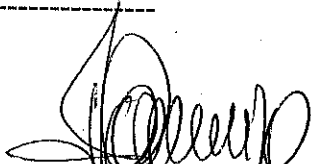
Que, es necesario la formación, capacitación y perfeccionamiento de recursos humanos en distintos sectores del conocimiento científico y técnica.-

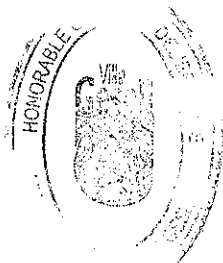
Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

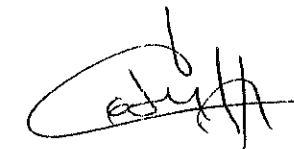
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídase el Acuerdo Marco celebrado el 18 de Febrero de 2013 entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata y la Municipalidad de Villa Gesell.

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.

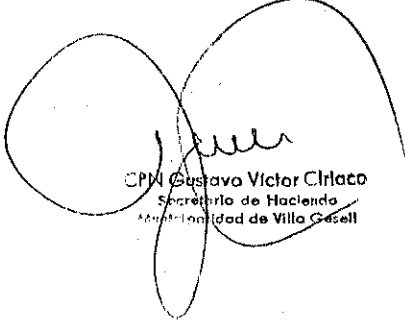

LEANDRO CARUSO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell






SERGIO CABUTTI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 24 de julio de 2014

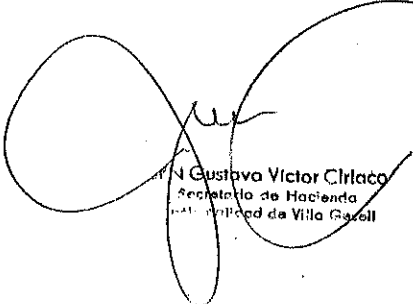
Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

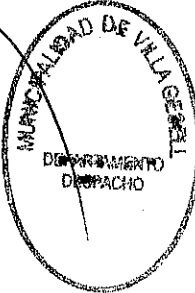

CPM Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO
DESPACHO


GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 24 de julio de 2014
REGISTRADA BAJO NUMERO DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (2536)


Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO
DESPACHO